



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN**

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado para que implementen acciones para difundir a las micro, pequeñas y medianas empresas que pueden poner a la venta sus productos de manera electrónica y realizar entregas a domicilio así como ayudar a superar la crisis económica originada por la contingencia sanitaria del Covid-19**, promovida por las Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez integrante del Partido Movimiento Ciudadano, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### **D I C T A M E N**

#### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos para que, implementen acciones para difundir a las micro, pequeñas y medianas empresas que pueden poner a la venta sus productos de manera electrónica y realizar entregas a domicilio, así como ayudar a superar la crisis económica originada por la contingencia sanitaria del COVID-19.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, la promovente indica que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud, anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados.

En ese mismo orden de ideas, refiere que en el mes de marzo se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Asimismo, señala que, el día 30 de marzo de la presente anualidad, el Secretario de Salud Federal y Presidente del Consejo de Salubridad General, aprobó el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), mismo que fuera publicado en la edición vespertina de esa misma fecha y que las acciones estarían vigentes hasta el 30 de abril del presente año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Además, manifiesta que el día 31 de marzo del presente año, en la edición vespertina número 67 del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, de las cuales, entre otras, se instituyó que los sectores público, social y privado realizarán la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la ciudadanía.

Por otro lado, expone que el 21 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal que modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, y que entre otras acciones ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, señalando además que las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria.

En este tenor, la promovente señala que, según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), menciona que 10 economías emergentes como Argentina, Sudáfrica y México serían las más afectadas por el deterioro del escenario mundial, resultado de la epidemia del coronavirus. El brote del coronavirus repercutirá en la economía mexicana en crecimiento de 0.7%. pronóstico es inferior al 1.2% previsto a principios del año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido, refiere que, la contracción económica, volatilidad de los mercados internacionales y la caída de los precios internacionales del petróleo, esbozan un panorama nada alentador para la sociedad mexicana, principalmente para aquellos grupos más vulnerables.

Asimismo, indica que, las medidas estipuladas por el gobierno al ordenar el cierre de empresas cuya actividad no sea esencial, para contrarrestar la propagación del Covid-19 pone en riesgo la permanencia de las pequeñas empresas, así como de empleos, tal como lo han anunciado ya algunas empresas, las cuales, ante la falta de ingreso, darán de baja a sus trabajadores o los mantendrán en su planta laboral sin sueldo mientras dure la contingencia sanitaria, en el mejor de los casos.

Análogamente, manifiesta que, una de las alternativas que han encontrado muchas empresas ha sido la venta de sus productos por internet, ofreciendo de manera gratuita, la llamada entrega a domicilio.

De forma semejante narra que, la Asociación Mexicana de Venta Online (AMVO), en lo que va del primer trimestre del año señala al comercio electrónico ha experimentado crecimientos nunca antes vistos, a raíz de la situación de emergencia en la que el Covid-19, al presentarse una demanda acelerada de productos de primera necesidad y como una buena alternativa de los consumidores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente refiere que, por ello la acción legislativa busca que las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado, que no cuenten con los recursos tecnológicos suficientes para anunciar sus productos en el internet o en las redes sociales, por lo que resulta importante la labor de los 43 ayuntamientos del estado se vuelve imperantes para la supervivencia de estas empresas.

**V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

A consideración de esta dictaminadora resulta declarar procedente la presente iniciativa, bajo los siguientes argumentos:

La pandemia originada por el virus conocido como COVID-19, ha generado que se modifiquen diversos aspectos de nuestro entorno social y económico, ya que con el fin de que no se siga propagando este virus sumamente contagioso, las autoridades de los tres niveles de gobierno han establecidos diversas medidas de salubridad, entre las que destacan, mantener una distancia adecuada entre personas, lavarse frecuentemente las manos, utilizar cubre bocas, evitar acudir a lugares donde se aglomeren una gran cantidad de personas, como cines, restaurantes, centros comerciales, supermercados, entre otros.

Derivado de dicha contingencia sanitaria la cual ha provocado una grave afectación a la economía nacional, y de forma particular a la economía local, ya que por tratarse de pequeñas empresas y negocios de venta locales, lo que ha provocado el cierre definitivo de muchos de estos giros.

Por tal motivo, fue que se originó esta iniciativa, ya que la inquietud y preocupación de los comerciantes les ha hecho buscar nuevas alternativas que les permita subsistir durante esta pandemia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, la presente acción legislativa, tiene como finalidad que se exhorte a los 43 ayuntamientos del Estado, para que, en aras de lo propuesto en la presente iniciativa a través de la creación de un mecanismo de impulso en redes sociales, difundan a las micro, pequeñas y medianas empresas, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para anunciar sus productos en internet.

Los Ayuntamientos juegan un papel importante en este aspecto, ya que son el primer contacto con sus habitantes y al dar a conocer dicha información a toda la ciudadanía podrán seguir adquiriendo los servicios y productos de estas empresas.

Esta iniciativa, resulta loable, ya que la propuesta beneficia de manera directa tanto a las micro, pequeñas y medianas empresas que se han visto afectadas por esta pandemia mundial, ya que muchas han tenido que cerrar temporalmente, aminorar la cantidad de empleados o cerrar definitivamente por falta de recurso que pueda sostenerlas.

Como nos hemos dado cuenta, muchas de estas empresas han optado por ofrecer compras por internet con entregas a domicilio sin y con costo extra, por lo que seguir difundiendo sus servicios generaría gran beneficio para las mismas.

Ahora bien, del trabajo legislativo realizado por esta comisión, se tuvo a bien realizar modificaciones al resolutivo de la propuesta planteada por la accionante, con el fin de fortalecer la presente acción legislativa, acordándose, incorporar a las cámaras de comercio y asociaciones locales toda vez que éstas son un importante medio de difusión, coordinación y ayuda para las micro, pequeñas y medianas empresas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado para que implementen en coordinación con las cámaras y asociaciones de comercio locales la difusión a las micro, pequeñas y medianas empresas, para que durante y posterior a la contingencia sanitaria puedan poner a la venta sus productos de manera digital mediante redes sociales, así como ayudarlos a superar la crisis económica originada por la crisis sanitaria del COVID-19.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL		_____	_____
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA DIFUNDIR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE PUEDEN PONER A LA VENTA SUS PRODUCTOS DE MANERA ELECTRÓNICA Y REALIZAR ENTREGAS A DOMICILIO ASÍ COMO AYUDAR A SUPERAR LA CRISIS ECONÓMICA ORIGINADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.